



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 375-2016-MDP

Paiján, 02 de Setiembre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El Expediente N° 4797-2016- UGDAC/MDP, presentado por la señora Miriam Marlyn Vigo Alcántara, solicita exoneración del 50 % nicho grande y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con nuestra Constitución Política dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a ley;

Que, este derecho se encuentra corroborado en el Artículo 106.1° de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444; que señala que Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado;

Que, según Acuerdo de concejo N° 101-2015-MDP de fecha 07-09-15, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad Facultar al Señor Alcalde Segundo Herminio Valqui Castrejón, Autorizar los descuentos y exoneraciones solo para casos especiales, previo Informe emitido por la Asistente Social de la Municipalidad Distrital de Paiján;

Que, mediante expediente de visto, presentado el 02-09-16, por la señora Miriam Marlyn Vigo Alcántara con DNI N° 18906049, de 40 años de edad, domiciliada en Av. Panamericana 1172 - Sector San Salvador, Distrito de Paiján, solicita exoneración del 50% de nicho grande, por no contar con los medios económicos necesarios, para dar cristiana sepultura a su sobrino Julio Alejandro Jair De los Santos Vigo, que falleció el día 31-08-16, a causa de traumatismo torácico abdominal penetrante por proyectil de arma de fuego;

Que, mediante Informe Social N° 249 - 2016-T.S. MDP, de fecha 02-09-16, emitido por la trabajadora social, Lic. María del Carmen Alvarado Sánchez, informa que realizó la visita domiciliaria para constatar la situación de la familia, por lo que determina que son de bajos recursos económicos, debido a los gastos generados por la enfermedad del occiso; por tal razón recomienda se le brinde la exoneración del 50% del valor de nicho grande en quinta fila del Cementerio - Paiján, a favor de la solicitante, para sepultar a su sobrino Julio Alejandro Jair De los Santos Vigo, que falleció el día 31-08-16, a causa de traumatismo torácico abdominal penetrante por proyectil de arma de fuego, según consta en el certificado de defunción;

Asimismo con proveído del Señor Alcalde de esta Entidad edil, Autoriza la Exoneración de 50% del valor de nicho grande en quinta fila del Cementerio de Paiján y ordena que la oficina de Asesoría Jurídica elabore la respectiva resolución;

Que, estando al V°B° de Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y el Art. 20, Inc.1) y 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentada por la señora Miriam Marlyn Vigo Alcántara con DNI N° 18906049, para dar cristiana sepultura a su sobrino Julio Alejandro Jair De los Santos Vigo. **EN CONSECUENCIA EXÓNERESE** el 50% del pago por concepto de Nicho Grande en Quinta Fila en el Cementerio de Paiján, por los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Servicios Públicos, Unidad de Recaudación, interesado y a los órganos correspondientes para la ejecución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA